



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## Resolución de Gerencia de Infraestructura

**N° 066-2019-MPH-GIUR/G.**

Huancabamba, 15 de abril del 2019

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA URBANO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUANCABAMBA,

VISTO:

El Expediente N° 2827-TD de fecha 02 de mayo del 2018, presentado por el señor ERNESTO RIVERA HUANCAS – Gerente de la Empresa de Transporte Turismo “ÁNGEL DIVINO DEL CHAUPE S.R.L”, mediante el cual solicita se le de baja y incremento de flota, Huancabamba – Sónдор – Cruz Chiquita y viceversa, y Opinión Legal N° 0546-2018-MPH-GIUR-OCWDACC.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante en el Art. II de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de las Municipalidades, que establece “ Los Gobiernos Locales que gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”,

Que, el Art. 81° numeral 1.2 de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que dentro de las funciones específicas que realizan las municipalidades en materia de tránsito, vialidad y transporte público, está la de normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17° - De las competencias de las Municipalidades Provinciales, de la Ley N° 27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, en su numeral 17.1 establece que, las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre: competencias normativas, competencias de gestión y competencias de fiscalización;

Que mediante Ordenanza N° 005-2012-MPH/CM, de fecha 25.05.2012 se aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Interurbano de personas de la Provincia de Huancabamba, por el cual se regula el procedimiento que se debe seguir para el otorgamiento de autorizaciones, renovaciones de los permisos de operación del servicio de transporte público para personas, lo cual se incluye, sustituciones, incrementos de flota vehicular a las personas jurídicas, para prestar el servicio en el ámbito de su jurisdicción;

Que con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 037-2014-MPH-GIUR, de fecha 27 de agosto 2014 se otorga el Permiso de Operatividad a la Empresa de Transporte Turismo “ ANGEL DIVINO DEL CHAUPE” S.R.L. para la prestación del Servicio Interurbano en la Ruta Huancabamba – Sónдор – Cruz Chiquita y viceversa, autorizando la circulación de los vehículos de Placa de Rodaje N° B3A-810, C4X-878, TL -1576Y C2Z-403; haciéndola salvedad que la empresa tendrá que renovar su permiso de operación de manera anual debiendo pagar los derechos respectivos por tal concepto, según lo estipulado en el Texto de Procedimientos Administrativos de nuestra comuna;



**I.- ANTECEDENTES:**

Que, con Expediente N° 6722/TD de fecha 20 de noviembre del 2017 y Exp. N° 2627/TD de fecha 02 de mayo de 2018, el Señor Ernesto Rivera Huancas, Gerente General de la Empresa de Transporte Turismo "ANGEL DIVINO DEL CHAUPE S.R.L.", **SOLICITA DAR DE BAJA A LOS VEHICULOS:**

- ✓ Vehículo Marca: Toyota – Color: Blanco – Placa de Rodaje B3A-810 – Año: 2008.
- ✓ Vehículo Marca: Toyota – Color: Rojo – Placa de Rodaje C4X-878 – Año 2002.

Que, con Expediente N° 6722/TD de fecha 20 de noviembre del 2017 y Exp. N° 2827/TD de fecha 02 de mayo de 2018, el Señor Ernesto Rivera Huancas, Gerente General de la Empresa de Transporte Turismo "ANGEL DIVINO DEL CHAUPE S.R.L.", **SOLICITA INCREMENTO DE FLOTAS DE VEHICULOS:**

- ✓ Vehículo Marca: Toyota – Color: Blanco – Placa de Rodaje C4Q-960 – Año: 2013.
- ✓ Vehículo Marca: Toyota – Color: Rojo – Placa de Rodaje Y1K-366 - Año 2012.

Que, con Informe N° 204-2017-MPH-GIUR-OCCV-JMVA/TA.III de fecha 27 de noviembre de 2017, e Informe 0208-2018-MPH-GIUR-OCCV-JMVA/TA.III, de fecha 07 de setiembre de 2018 suscrita por el señor Juan Velasco Arizaga, como Técnico Administrativo III de la Oficina de Catastro y Circulación Vial, quien manifiesta lo siguiente:

Que con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 037-2014-MPH-GIUR, de fecha 27 de agosto 2014 se OTORGA a la Empresa de Transporte Turismo "ANGEL DIVINO DEL CHAUPE" S.R.L, de AUTORIZA el permiso de operación por el periodo de diez (10) años otorgando la Tarjeta Única de Circulación los vehículos de Placa de Rodaje N° B3A-810, C4X-878, TL -1576Y C2Z-403, por el periodo de un (01) año RENOVABLE.

**II.- OPINIÓN LEGAL**

Que, mediante el INFORME N° 0576-2018-MPH-GIUR-OCCV/DACC, el abogado de la Oficina de Catastro y circulación Vial, en mérito a las consideraciones expuestas se recomienda:

**PRIMERO: DERIVAR**, los actuados a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural a fin que se emita la **RESOLUCIÓN GERENCIAL DECLARANDO PROCEDENTE**, el escrito presentado por el administrado señor **ERNESTO RIVERA HUANCAS**, en calidad de representante legal, Gerente General de la Empresa de Transporte Turismo "Ángel Divino El Chaupe S.R.L" que solicita **DAR BAJA A VEHICULOS E INCREMENTO DE FLOTA** de la Empresa.

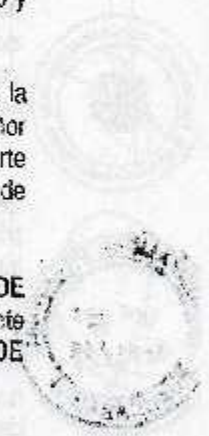
**SEGUNDO:** Que, mediante Resolución Gerencial de Infraestructura, se suscriba **DAR DE BAJA DEFINITIVA DE VEHICULOS** de la Empresa de Transporte Turismo "ANGEL DIVINO DEL CHAUPE" S.R.L a pedido del solicitante señor **ERNESTO RIVERA HUANCAS**, representante legal – Gerente de dicha empresa, los vehículos a **DAR DE BAJA** son:

- ✓ Vehículo Marca: Toyota – Color: Blanco – Placa de Rodaje B3A-810 – Año: 2008.
- ✓ Vehículo Marca: Toyota – Color: Rojo – Placa de Rodaje C4X-878 – Año 2002.

**TERCERO:** Que mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA**, se suscriba y se le OTORGUE al señor **ERNESTO RIVERA HUANCAS**, en calidad de representante legal, Gerente General de la Empresa de Transporte Turismo "Ángel Divino El Chaupe S.R.L" que solicita **INCREMENTO DE FLOTA**, para el servicio de Transporte Público Interurbano, la ruta: Huancabamba – Sondor – Cruz Chiquita, los vehículos a **INCREMENTAR FLOTA** son:

- ✓ Vehículo Marca: Toyota – Color: Blanco – Placa de Rodaje C4Q-960 – Año: 2013.
- ✓ Vehículo Marca: Toyota – Color: Rojo – Placa de Rodaje Y1K-366 - Año 2012.

**CUARTO:** Que, se autorice la entrega de tarjetas de circulación de los vehículos habilitados para la prestación del servicio público de pasajeros por el periodo de un (01) año **RENOVABLES** de los siguientes vehículos:



- ✓ Vehículo Marca: Toyota – Color: Blanco – Placa de Rodaje C4Q-960 – Año: 2013.
- ✓ Vehículo Marca: Toyota – Color: Rojo – Placa de Rodaje YIK-366 – Año 2012.

**QUINTO:** Se notifique, la resolución de Gerencia de Infraestructura a plasmar al administrado señor **Ernesto Rivera Huancas**, con D.N.I N° 27851538, en la dirección de su domicilio en la Urbanización las Flores – Calle Los Gladiolos – distrito y provincia de San Ignacio, Región Cajamarca.

Estando a la opinión legal contenida en el Informe N°0576-2018-MPH-GIUR-OCCV/DACC, Y; en uso de las atribuciones conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N°0036-2019-MPH/ALC, de fecha 25 de Enero del 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE**, el escrito presentado por el administrado señor **ERNESTO RIVERA HUANCAS**, en calidad de representante legal, Gerente General de la Empresa de Transporte Turismo "Ángel Divino El Chaupe S.R.L" que solicita **DAR BAJA A VEHICULOS E INCREMENTO DE FLOTA** de la Empresa a los siguientes vehículos:

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Que, se suscriba **DAR DE BAJA DEFINITIVA DE VEHICULOS** de la Empresa de Transporte Turismo Ángel Divino El Chaupe S.R.L" a pedido del solicitante señor **ERNESTO RIVERA HUANCAS**, representante legal – Gerente de dicha empresa, los vehículos a **DAR DE BAJA** son:

Nº	MARCA	COLOR	PLACA DE RODAJE	AÑO
1	TOYOTA	BLANCO	B3A-810	2008
2	TOYOTA	ROJO	C4X-87B	2002

**ARTICULO TERCERO:** Que, se suscriba y se le **OTORGUE** al señor **ERNESTO RIVERA HUANCAS**, en calidad de representante legal, Gerente General de la Empresa de Transporte Turismo "Ángel Divino El Chaupe S.R.L" que solicita **INCREMENTO DE FLOTA**, para el servicio de Transporte Público Interurbano, la ruta: Huancabamba – Sondor – Cruz Chiquita, los vehículos a **INCREMENTAR FLOTA** son:

Nº	MARCA	COLOR	PLACA DE RODAJE	AÑO
1	TOYOTA	BLANCO	C4Q-960	2013
2	TOYOTA	BLANCO	YIK-366	2012

**ARTÍCULO CUARTO.-** Que, se otorga la tarjeta única de circulación a los vehículos habilitados para la prestación del servicio público de pasajeros por el período de un (01) año renovables de los siguientes vehículos:

- ✓ Vehículo Marca: Toyota – Color: Blanco – Placa de Rodaje C4Q-960 – Año: 2013.
- ✓ Vehículo Marca: Toyota – Color: Rojo – Placa de Rodaje Yik-366 – Año 2012.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se notifique, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Urbano y rural, al administrado señor **Ernesto Rivera Huancas**, con D.N.I N° 27851538, en la dirección de su domicilio en la Urbanización las Flores – Calle Los Gladiolos – distrito y provincia de San Ignacio, Región Cajamarca.

*Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase*

CC  
 ✓ OSM  
 ✓ OSM  
 ✓ OSM  
 ✓ PORTAL WEB  
 ✓ ARCHIVO PDF

11/2019

REGIÓN CAJAMARCA  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
 Oscar Pablo Purizaca Pango  
 D.N.I. 84750  
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA URBANO RURAL